

A/A Junta de Gobierno

Colegio Oficial de la Psicología de Castilla y León

Doña M^a Jesús Irurtia Muñiz, colegiada CL-01298, en representación de Candidatura COPCyL, **expone** ante la Junta de Gobierno los siguientes hechos:

1.- Que ha conocido el escrito de la Junta de Gobierno del COPCyL, el pasado día 16 de septiembre mediante un correo electrónico remitido por la secretaria del colegio a instancias del Presidente de la Comisión Electoral en el que se nos comunica la resolución tomada por la Junta de Gobierno en reunión de fecha de 10 de septiembre que literalmente dice:

“Se acuerda estimar el recurso interpuesto por D. Jaime Gutiérrez Rodríguez contra la proclamación como válida de la candidatura encabezada por Dña. M^a Jesús Irurtia Muñiz bajo el lema Candidatura COPCyL en su reunión de fecha 26 de agosto de 2020; manteniendo como válidamente proclamada la candidatura encabezada por D. Jaime Gutiérrez Rodríguez bajo el lema Avanzamos COPCyL y siendo ésta la única candidatura proclamada, procede dejar sin efecto la votación prevista para el día 25 de septiembre de 2020; proclamando a esta candidatura como Junta de Gobierno del COPCyL. Se acuerda comunicar a las partes dicha resolución, así como a la Comisión Electoral.”

Dicho escrito está firmado por D. Eduardo Montes Velasco en calidad de Decano en funciones

2.- Que junto al anterior escrito se acompaña un informe jurídico emitido por D. José Antonio Velasco Velasco en condición de Asesor Jurídico del COPCyL, a petición de la Junta de Gobierno.

3.- Que dicho escrito, bajo la apariencia de una resolución es absolutamente irregular ya que adolece de todo tipo de forma legal, entre otras y sin ser expertos juristas alegamos: no fundamenta la decisión, simplemente traslada un acuerdo de Junta, no cita la base legal en la que se apoya para tomar la decisión y no da plazos para recurrir, ni ante que órgano ni en qué forma.

4.- Que no se nos ha comunicado en forma y fecha adecuada. La información se realizó a iniciativa del Presidente de la Comisión Electoral quien me lo comunicó a través de una llamada de teléfono y al comprobar que desconocía dicha información solicitó a la secretaria en ese momento, que enviara un mail desde el Colegio el día 16 de septiembre a las 18:36h. A fecha de 21 de septiembre aún no se me ha comunicado oficialmente, mientras que el día 17 de septiembre, todos los colegiados ya habían recibido un correo postal remitido por el Decano en funciones informando que el COPCyL no da por válida nuestra candidatura y adjuntando al mismo el Informe del Asesor jurídico.

5.- Que su decisión usurpa las funciones propias que el Estatuto confiere a la Comisión Electoral

6.- Que su decisión anula las tomadas por la Comisión Electoral y ocasiona un grave perjuicio a los colegiados integrantes de mi candidatura, a sus avalistas y al resto de colegiados a quienes se priva del derecho a decidir.

7.- Que la Junta de Gobierno actúa como juez y parte en esta resolución.

8.- Que Existe un grave conflicto de intereses, puesto que cuatro de los ocho miembros de la Junta de Gobierno en funciones, son componentes de la candidatura Avanzamos Copcyl, que es quien ha solicitado a la Junta de Gobierno, es decir a ellos mismos, la anulación de nuestra candidatura.

9.- Que el informe del asesor jurídico carece de imparcialidad por cuanto es un informe "de parte" que ha sido encargado por la Junta de Gobierno y cuatro miembros de la candidatura de Jaime Gutiérrez, para apoyar la impugnación que el Sr. Gutiérrez había puesto ante el mismo y el resto de miembros de su Junta de Gobierno.

10.- Que han existido graves irregularidades en la remisión de correos electrónicos a nuestra candidatura.

Por todo lo anteriormente expuesto **SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO:**

1. Que anule la resolución tomada por ilegal y lo comunique a las y los colegiados.
2. Que actúe según le dicte la Comisión Electoral que es quien tiene las competencias en el proceso electoral.
3. Que se me informe de lo ocurrido con los escritos de la Comisión Electoral que nunca nos llegaron por ningún medio.
4. Que se me informe del motivo por el que D. Eduardo Montes no ha remitido un correo electrónico a los colegiados rectificando el escrito remitido el 7 de agosto como le solicitó la Comisión Electoral.
5. Que se me informe si la documentación del voto por correo llegó a elaborarse y fue remitida a la distribuidora.

Atentamente,

Fecha y firma